

Urbana, vivienda número diecinueve. Tipo A, del edificio Playamar, Torre V, situada en terrenos del Cortijo del Colorado, partido del Arriajanal, en Torremolinos (Málaga). Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, aseos, cocina y terraza. Mide setenta metros, veinticinco decímetros cuadrados útiles y se encuentra en la planta séptima. Linda: Frente, fachada principal; derecha, vivienda número veinte; izquierda, fachada lateral; y fondo, vivienda número veinte y fachada trasera.

Cuota: Tiene asignada una cuota de dos enteros, veintidós centésimas por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número tres, al tomo 840, folio 91, finca número 481-A, inscripción 6.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 24 de junio de 1997, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 24 de julio de 1997, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 25 de agosto de 1997, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de septiembre de 1997, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edif. Entreplazas, 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 ptas.), para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos (Málaga), a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.

SDAD. COOP. AND. NUEVA HISPALIS I

ANUNCIO. (PP. 1371/97).

Celebrada Asamblea General Extraordinaria de carácter Universal con fecha 21 de abril de 1997, se acordaron los siguientes puntos:

1.º Disolución de la Sociedad, según el artículo 70.1, apartado c), de la Ley 2/1985.

2.º Nombrar liquidador a don José Antonio Gordillo Tenor.

José Antonio Gordillo Tenor, NIF: 27297251T.

COOP. DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD

ANUNCIO de fusión. (PP. 1679/97).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publica para general conocimiento que las cooperativas agrarias «Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S. Coop. And.» y «Cooperativa de Viticultores Virgen de los Dolores, S. Coop. And.», de Trigueros (Huelva), ha acordado en asamblea general celebrada el día 8 de mayo de 1997 la fusión por absorción, en la que subsistirá «Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S. Coop. And.».

Trigueros (Huelva), 9 de mayo de 1997.- Por la Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S. Coop. And., El Presidente. Por la Cooperativa de Viticultores Virgen de los Dolores, S. Coop. And., El Presidente.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones.

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE MÁLAGA

DELEGACIÓN: MÁLAGA

NÚM. EML.: 97.1.1.01.001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO/DESCRIPCION./OBJ. TRIB.

CLAVE LIQUIDACIÓN

IMPORTE

F. PROV. APR.

A28148913	ARTESANIA EN YESO Y ESCAYOLA S	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	93-190
AV/ MIJAS	SN MIJAS	C.DIF.CAIN (CR)	
A2980296500020233	288.096	31-01-97	
A29099975	CONSTRUCCIONES BELSOL S A	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	
UR/ MARBELLA REAL, 81	MARBELLA	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONS	
A2960096800017841	722.112	31-01-97	
A29413812	INGASA-PROMOCIONES INMOBILIARI	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	93-200
CL/ PALMA DEL RIO CAPRY I FAS, MALAGA		NO AT. R. CIDA.	
A2960096500010420	30.000	31-01-97	
A29031499	PROMOC. Y GESTION DE EDIFICAC.	100219 IVA - ACTAS DE INSPECCION	
PS/ FAROLA, 1: 1	MALAGA	ACTAS DE INSPECCION	
A2960196020000615	1.582.475	18-09-98	